



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Pakistán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen del Pakistán se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 30 de enero de 2023. La delegación del Pakistán estuvo encabezada por la Ministra de Estado de Relaciones Exteriores, Hina Rabbani Khar. En su 15ª sesión, celebrada el 1 de febrero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Pakistán.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Pakistán: Argentina, Gambia y Nepal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Pakistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Pakistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Estado de Relaciones Exteriores, Sra. Rabbani Khar, dijo que el cuarto informe nacional del Pakistán para el examen periódico universal se había preparado mediante un proceso de consultas inclusivo en el que habían participado todas las partes interesadas nacionales. La presentación del informe fue seguida de declaraciones de otros miembros de la delegación del Pakistán sobre cuestiones temáticas específicas.
6. La Ministra subrayó que los derechos humanos formaban parte de los cimientos de la nación pakistaní. En el fondo, el movimiento por la independencia del país había sido un paso constitucional dirigido a garantizar los derechos humanos básicos, la libre determinación y las libertades fundamentales del pueblo. El Pakistán había seguido promoviendo firmemente el respeto de los derechos humanos en el país y en el exterior. De acuerdo con el marco constitucional, se habían reforzado las estructuras de gobernanza democrática para proteger los derechos humanos. Ese crecimiento se había manifestado en la independencia del poder judicial, la solidez de las tradiciones parlamentarias y la libertad de los medios de comunicación.
7. En los tres años anteriores, como muchos otros países en desarrollo, el Pakistán se había visto afectado por las crisis sucesivas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la crisis financiera mundial y las secuelas de prolongados conflictos producidos en la región y fuera de ella. Además, en el verano anterior, el Pakistán había sufrido inundaciones sin precedentes.

¹ [A/HRC/WG.6/42/PAK/1](#).

² [A/HRC/WG.6/42/PAK/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/42/PAK/3](#).

8. El Pakistán había reforzado aún más sus mecanismos internos para mejorar la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos en los que era parte. Además de las dependencias de aplicación de tratados existentes a nivel federal y provincial, el Gobierno había puesto en marcha el proyecto del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, basado en las directrices y las mejores prácticas de las Naciones Unidas.

9. En los últimos cinco años, el Pakistán había promulgado varias leyes progresistas acordes con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, centradas en los derechos y las libertades fundamentales de las personas vulnerables y marginadas.

10. El Pakistán había adoptado varias medidas para el empoderamiento de la mujer. Había modificado la Ley de Protección contra el Acoso a las Mujeres en el Lugar de Trabajo, de 2010, para incluir en la definición de “empleadas” a las de centros de trabajo no convencionales y ampliar la definición de hostigamiento en el trabajo. El Parlamento también había sancionado la Ley contra la Violación (Investigación y Juicio), de 2021, y la Ley de Aplicación Efectiva de los Derechos de Propiedad de las Mujeres, de 2020, para reforzar las disposiciones jurídicas disuasorias de la violación y de los actos que privan a las mujeres de sus derechos de propiedad. Los tribunales superiores provinciales habían creado tribunales para juzgar los casos de violencia de género. Se habían establecido teléfonos de asistencia en todo el país, y muchas comisarías contaban con servicios de asistencia gestionados exclusivamente por personal policial femenino.

11. En 2018, el Parlamento había sancionado una ley de protección de los derechos fundamentales de las personas transgénero, por ejemplo, a la herencia, la educación, el trabajo decente, la propiedad de bienes y la participación en los asuntos públicos.

12. También había sancionado, en 2020, una ley que salvaguardaba los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El mismo año se había aprobado la Ley de las Personas de Edad del Territorio de la Capital Islamabad, destinada a prevenir la discriminación contra los ciudadanos de más edad.

13. La protección de los derechos del niño también había seguido ocupando un lugar destacado en la agenda nacional. Por ejemplo, se había aprobado la Ley Zainab de Alerta, Respuesta y Recuperación (Modificación) de 2020, a raíz de la cual se había puesto en marcha un sistema de alerta para denunciar la desaparición de niños. La legislación que prohíbe el trabajo infantil ya estaba en vigor en el país.

14. El Pakistán había ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En 2018 se habían promulgado una ley sobre la trata de personas y otra sobre el tráfico de migrantes. Desde entonces, se han realizado más de 1.000 investigaciones sobre la trata y se han dictado 161 condenas. Para combatir la tortura y proteger los derechos a un juicio justo y a las debidas garantías procesales, se había promulgado la Ley de Prevención y Sanción de la Tortura y la Muerte de Personas Detenidas, de 2022. En 2018 se había promulgado la Ley del Sistema de Justicia Juvenil, en la que se disponía que los casos de menores debían tramitarse teniendo en cuenta los derechos humanos.

15. En el Pakistán regía, desde hacía varios años, una moratoria de la pena de muerte que, no obstante, se había levantado tras el horrendo atentado terrorista perpetrado contra la Escuela Pública del Ejército en Peshawar en 2014. La Ministra destacó que la pena de muerte solo se aplicaba por los delitos más graves, en plena observancia de las garantías procesales, en virtud de una sentencia firme dictada por un tribunal competente y respetando el derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena, y señaló que no se habían producido ejecuciones en el Pakistán desde diciembre de 2019. La Ley de Ferrocarriles se había modificado en octubre de 2022 para eliminar la pena capital e imponer cadena perpetua por actos de sabotaje contra las redes ferroviarias.

16. Se había promulgado la histórica Ley de Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación, de 2021, que reflejaba la gran importancia que el Pakistán concedía a la libertad de opinión y de expresión.

17. El Pakistán había adoptado medidas políticas e institucionales para aliviar la pobreza, reducir las desigualdades y proporcionar un nivel de vida adecuado. La iniciativa emblemática de promoción y salvaguardia de los derechos sociales y económicos de la ciudadanía había sido el Programa Benazir de Apoyo Económico. Se había elaborado el plan de acción nacional en materia de población para asegurar el acceso universal a la atención de la salud sexual y reproductiva, y se habían establecido medidas en varios frentes, como la creación de alianzas entre centros de salud públicos y privados. Con el objeto de acelerar el ritmo del acceso universal e igualitario a una educación de calidad se había formulado el Marco Nacional de Políticas Educativas de 2018, cuya aplicación estaba en curso.

18. En 2022, el Pakistán había presentado los informes periódicos pertinentes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2021, había hecho lo propio con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. En 2020, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había reconocido los esfuerzos del país en este ámbito. El Pakistán había prestado sistemáticamente apoyo político y financiero a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También había cursado invitaciones para visitar el país a cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales: la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales; el Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza; la Relatora Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Pakistán también se había esforzado por responder regularmente a las comunicaciones enviadas por los expertos independientes de las Naciones Unidas especializados en derechos humanos.

19. Un total del 20 % de los escaños del Parlamento y de las asambleas provinciales se había reservado para las mujeres. El nivel de representación femenina en los órganos legislativos nacionales y provinciales se encontraba entre los más altos de la región.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 122 delegaciones. Las recomendaciones efectuadas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Formularon declaraciones los siguientes países: Israel, Italia, Japón, Jordania, China, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Montenegro, Nepal, Reino de los Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Estado de Palestina, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Kazajstán, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq e Irlanda. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet⁴.

⁴ Véase <https://media.un.org/en/asset/k1b/k1bhwjmjka0>.

22. En respuesta a las preguntas planteadas, el Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Senado declaró que el Pakistán contaba con un sólido sistema de comisiones permanentes y funcionales, en ambas cámaras del Parlamento, que examinaban los procesos legislativos y garantizaban que todas las leyes promulgadas se ajustaran tanto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de 1973 como a las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos.
23. Ese sistema de supervisión parlamentaria se había reproducido en las cuatro provincias, donde las respectivas comisiones provinciales permanentes de derechos humanos y asuntos de las minorías analizaban los procesos legislativos provinciales y exigían a las administraciones provinciales que rindieran cuenta de su actuación.
24. Desde el anterior ciclo del examen periódico universal, el Parlamento había promulgado varias leyes y había introducido importantes modificaciones en la legislación vigente para cumplir con las obligaciones nacionales e internacionales del país, teniendo en cuenta, en particular, las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal de 2017.
25. El Presidente destacó algunos de los ámbitos en los que el Pakistán había logrado promulgar legislación desde 2017, como los derechos de las minorías, el sistema de justicia juvenil, la protección de las personas transgénero, la protección de las niñas, la efectividad de los derechos de las mujeres a la propiedad, la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad, la protección de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación, la protección contra la tortura y la muerte de personas detenidas, y el fortalecimiento de las salvaguardias contra el acoso a las mujeres.
26. El Secretario del Ministerio de Derechos Humanos subrayó que, desde el anterior ciclo del examen periódico universal, el Pakistán había adoptado diversas medidas institucionales y normativas. En 2020 había actualizado el Plan Nacional de Acción para los Derechos Humanos a fin de ampliarlo y subsanar las omisiones.
27. El Ministerio de Derechos Humanos había puesto en marcha en 2021 el Plan de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, con el propósito de lograr que, en el sector empresarial, se actuara con la debida diligencia en relación con los derechos humanos.
28. En 2020 se había puesto en marcha un programa de sensibilización sobre los derechos humanos orientado a educar y concienciar a la población y a las autoridades sobre los compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos y las medidas de seguimiento pertinentes.
29. El Ministerio de Derechos Humanos había establecido un teléfono de asistencia disponible todos los días, durante las 24 horas, para proporcionar asesoramiento jurídico, orientación, asistencia y servicios de derivación para solicitar reparación por infracciones de los derechos humanos. Se habían recibido 1,4 millones de llamadas desde la creación del servicio en 2015.
30. El Gobierno había creado la Autoridad de Asistencia Letrada y Justicia, que proporciona acceso a la justicia y asistencia financiera a las víctimas de violaciones de derechos humanos que lo necesiten. Se habían inscrito ante la Autoridad más de 500 abogados, quienes prestaban sus servicios gratuitamente.
31. Como parte de los esfuerzos para idear intervenciones normativas basadas en datos y reforzar el marco de aplicación, en 2021 se había establecido un sistema de gestión de la información sobre derechos humanos a nivel federal y provincial, con la finalidad de recopilar datos relativos a los indicadores de derechos humanos. Ese sistema seguro se fundaba en las mejores prácticas internacionales que aplican el enfoque de los datos basado en los derechos humanos.
32. En 2018, la Comisión Nacional de Derechos Humanos había impartido directrices de política dirigidas a proteger a los defensores de los derechos humanos para garantizar su seguridad. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño, creada en 2020, había supervisado la situación vinculada a los derechos de la infancia y había abordado las quejas de las víctimas.

33. El Gobierno había constituido la Comisión Nacional de las Minorías para proteger y promover los derechos de estas. Asimismo, había creado un fondo para el bienestar de las minorías destinado a iniciativas de desarrollo y al mantenimiento de sus lugares religiosos.
34. Se habían establecido nuevas instituciones, como institutos de protección de la infancia, un centro de protección de personas transgénero y un consejo para la tercera edad.
35. Un representante del Ministerio del Interior destacó que el Pakistán contaba con la Comisión de Investigación sobre Desapariciones Forzadas, que tenía carácter nacional y constituía un foro jurídico ante el cual las familias de los presuntos desaparecidos podían presentar denuncias.
36. De conformidad con las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior, se estaba tramitando en el Parlamento un proyecto de ley que tipificaría las desapariciones forzadas como delito independiente.
37. Existía una clara política de tolerancia cero frente a este delito atroz. La Comisión de Investigación sobre Desapariciones Forzadas había examinado y abordado con celeridad los casos de personas desaparecidas, y seguía constituyendo una plataforma jurídica gratuita para las familias afectadas. La tasa total de cierre de casos de la Comisión superaba el 70 %. Cualquier ciudadano podía presentar un caso a través de un formulario disponible en el sitio web de la Comisión. La presentación y la tramitación de denuncias eran gratuitas.
38. La Comisión tenía plena autoridad legal para citar a funcionarios de las fuerzas del orden y recabar información sobre los presuntos casos.
39. Gracias a esos esfuerzos concertados, la Comisión de Investigación había podido cerrar la mayoría de los casos. Hasta el 31 de diciembre de 2022, había cerrado unos 7.000 de los aproximadamente 9.200 casos presentados desde su creación en 2011.
40. Por otra parte, el Pakistán había colaborado activamente con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que había reconocido, en los informes anuales que presentaba al Consejo de Derechos Humanos, la elevada tasa de respuesta del país. Hasta el 31 de diciembre de 2022, la Comisión había aclarado alrededor del 50 % de los casos recibidos de ese Grupo de Trabajo, muchos de ellos referidos a desapariciones voluntarias, denuncias infundadas y casos de prisión preventiva en virtud de la legislación nacional.
41. Un representante del Ministerio de Asuntos Religiosos y Armonía Interconfesional subrayó que, en el Pakistán, la ley contra la blasfemia no era discriminatoria, ya que se basaba en el respeto hacia todas las religiones y se aplicaba tanto a musulmanes como a no musulmanes. Se habían incorporado al sistema las salvaguardias necesarias para evitar el uso indebido de esa ley. Solo los funcionarios que tuvieran un rango no inferior al de comisario de policía podían investigar los casos de blasfemia.
42. En el artículo 211 del Código Penal se habían establecido importantes medidas disuasorias de la presentación de acusaciones falsas: penas de prisión de hasta siete años y multa. Se había facultado a la Agencia Federal de Investigación para perseguir los casos de acusaciones infundadas y abuso de la ley.
43. Toda condena a la pena capital dictada por un tribunal inferior podía ser apelada ante los Tribunales Superiores y el Tribunal Supremo. Como último recurso, se podía presentar una petición de clemencia al Presidente del Pakistán.
44. La Ministra de Estado de Relaciones Exteriores concluyó afirmando que el Pakistán seguiría consolidando su labor en el ámbito de los derechos humanos centrándose más en reforzar el marco de aplicación y en movilizar los recursos necesarios, pese a atravesar una situación de escasez de recursos.
45. La Ministra agradeció a los miembros de la troika y a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos por facilitar el proceso de revisión.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

46. Las respuestas del Pakistán a las siguientes recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones:

46.1 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);

46.2 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);

46.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e incorporarla en la legislación interna (España);

46.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e incorporarla en el ordenamiento interno (Ucrania);

46.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y armonizar la legislación interna con el derecho internacional (Grecia);

46.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Uruguay);

46.7 Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Argentina);

46.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bélgica) (Brasil) (Colombia) (Francia) (Japón) (Níger);

46.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y, entretanto, aplicar las medidas jurídicas o normativas que se relacionen con las desapariciones forzadas (Samoa);

46.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay);

46.11 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);

46.12 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);

46.13 Tomar medidas para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);

46.14 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso) (Côte d'Ivoire);

46.15 Tomar medidas para adherirse a la versión de 2010 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Liechtenstein);

- 46.16 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);
- 46.17 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo);
- 46.18 Adoptar medidas para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Liechtenstein);
- 46.19 Establecer una moratoria de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo);
- 46.20 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Malta);
- 46.21 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);
- 46.22 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ecuador) (Malta);
- 46.23 Reimplantar una moratoria de la aplicación de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a abolir definitivamente dicha pena (España);
- 46.24 Observar una moratoria sobre la pena capital y avanzar hacia la abolición de esta pena mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 46.25 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con el objeto de abolir la pena de muerte (Grecia);
- 46.26 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 46.27 Considerar la posibilidad de retirar las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar su Protocolo Facultativo (Sierra Leona);
- 46.28 Intensificar los esfuerzos para retirar rápidamente su declaración sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);
- 46.29 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Colombia) (Eslovaquia);
- 46.30 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, garantizar el acceso a métodos anticonceptivos modernos y despenalizar el aborto (México);
- 46.31 Acelerar los esfuerzos para retirar la declaración formulada en el momento de la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar su Protocolo Facultativo (Sudáfrica);
- 46.32 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina);
- 46.33 Retirar todas las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar su Protocolo Facultativo (Islandia);

- 46.34 Ratificar los protocolos facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chipre);
- 46.35 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 46.36 Adoptar medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);
- 46.37 Aplicar estrictamente la prohibición del trabajo infantil en el servicio doméstico y estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);
- 46.38 Adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Ucrania);
- 46.39 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Côte d'Ivoire);
- 46.40 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, para proteger y promover los derechos sociales y económicos (Kirguistán);
- 46.41 Responder positivamente a todas las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y analizar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos (Letonia);
- 46.42 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Costa Rica);
- 46.43 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, para proteger y promover los derechos sociales y económicos (Tayikistán);
- 46.44 Seguir colaborando con el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo para reforzar las normas internacionales relativas al desarrollo (República Democrática Popular Lao);
- 46.45 Aprobar legislación antidiscriminatoria integral para combatir la discriminación (Israel);
- 46.46 Considerar la posibilidad de despenalizar la blasfemia (Italia);
- 46.47 Aplicar e implementar eficazmente las protecciones legislativas existentes contra las leyes sobre la blasfemia (Alemania);
- 46.48 Adoptar medidas jurídicas y prácticas que constituyan salvaguardias efectivas para impedir el uso indebido de las leyes sobre la blasfemia y hacer frente a la intolerancia religiosa (Reino de los Países Bajos);
- 46.49 Garantizar que las “leyes sobre la blasfemia” no se apliquen indebidamente para saldar cuentas personales o por motivos ocultos, o para impedir la celebración de ritos religiosos (Chequia);
- 46.50 Respetar plenamente la libertad de religión o de creencias de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, en particular reformando la legislación sobre blasfemia, especialmente en lo que respecta a la posibilidad legal de castigar la blasfemia con la pena de muerte, lo que crea un clima propicio a las ejecuciones extrajudiciales; derogar otras disposiciones jurídicas que discriminan a los miembros de minorías religiosas y poner fin a los secuestros,

los matrimonios forzados y las conversiones forzadas de mujeres y niñas pertenecientes a minorías religiosas (Polonia);

46.51 Derogar o modificar las leyes sobre la blasfemia y poner fin a otras leyes discriminatorias utilizadas contra miembros de la comunidad musulmana ahmadiya y miembros de otras comunidades religiosas minoritarias (Estados Unidos de América);

46.52 Derogar las leyes sobre la blasfemia y combatir la intolerancia religiosa (Grecia);

46.53 Modificar la legislación sobre la blasfemia para evitar que en virtud de ella se discrimine o afecte injustamente a las minorías religiosas (Irlanda);

46.54 Derogar la legislación contra la blasfemia que incluye la imposición obligatoria de la pena capital (artículos 295-A, B y C, y 298-B y C del Código Penal) y conmutar todas las condenas a muerte dictadas en virtud del artículo 295-C (España);

46.55 Adoptar nuevas medidas específicas para ajustar la legislación nacional a las normas jurídicas internacionales (Federación de Rusia);

46.56 Seguir trabajando para mejorar la legislación a fin de garantizar los derechos y las libertades de los grupos vulnerables (Federación de Rusia);

46.57 Celebrar las elecciones generales de 2023 de acuerdo con la Constitución (Eslovaquia);

46.58 Modificar el artículo 260 (3) y la segunda enmienda de la Constitución, que discrimina a los musulmanes de la comunidad ahmadiya, y derogar los artículos 295-A, 295-B, 295-C, 298-B y 298-C del Código Penal del Pakistán para permitir la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Suiza);

46.59 Continuar adoptando medidas legislativas, administrativas y de política para la protección y la promoción de los derechos humanos (Türkiye);

46.60 Revisar el Código Penal del Pakistán y reducir el número de delitos punibles con la pena capital (Chequia);

46.61 Modificar el artículo del Código Penal que tipifica los delitos relacionados con la religión para armonizarlo plenamente con las obligaciones y las normas internacionales de derechos humanos (Dinamarca);

46.62 Tratar de que la legislación nacional se ajuste cada vez más a los instrumentos internacionales, en especial armonizando las medidas de protección de los derechos humanos en todo el territorio nacional para reducir las posibles disparidades, particularmente a nivel provincial (Djibouti);

46.63 Esforzarse más por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reforzar la labor de los mecanismos establecidos a este respecto (Qatar);

46.64 Intensificar la labor de protección de los derechos de los ciudadanos del Pakistán (Nigeria);

46.65 Fortalecer la protección y la promoción de los derechos civiles y políticos (Burundi);

46.66 Aplicar más medidas para reforzar y promover los derechos económicos, sociales y culturales (Burundi);

46.67 Redoblar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables (Burundi);

46.68 Proseguir los esfuerzos para llevar a la práctica el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Marruecos);

46.69 Proseguir los esfuerzos para llevar a la práctica el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Argelia);

- 46.70 Continuar ejecutando de forma efectiva el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos con la plena participación de la sociedad civil (Kazajstán);
- 46.71 Proseguir los esfuerzos para alcanzar los objetivos y las metas del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Etiopía);
- 46.72 Seguir dando prioridad a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyéndolos en la Agenda Nacional 2030 (Omán);
- 46.73 Tratar de aplicar satisfactoriamente la Agenda Nacional y armonizarla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Brunei Darussalam);
- 46.74 Reforzar el papel y la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Kirguistán);
- 46.75 Proseguir los esfuerzos encaminados a fomentar políticas y programas nacionales dirigidos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sudán);
- 46.76 Continuar aplicando el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos reforzado, en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Bolivariana de Venezuela);
- 46.77 Reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, y asignarles recursos suficientes para que puedan cumplir sus mandatos (Montenegro);
- 46.78 Seguir priorizando los procesos de reforma institucional, particularmente en lo que respecta a las instituciones nacionales de derechos humanos (Marruecos);
- 46.79 Continuar reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos, como la Comisión Nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño (Bhután);
- 46.80 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y dotar a la Comisión de recursos suficientes (Letonia);
- 46.81 Intensificar los esfuerzos para mejorar la institución nacional de derechos humanos según lo establecido en los Principios de París (Nepal);
- 46.82 Asegurarse de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente con los Principios de París y disponga de recursos suficientes (Samoa);
- 46.83 Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos para cumplir eficazmente con los compromisos en materia de derechos humanos (Türkiye);
- 46.84 Asegurarse de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste plenamente a los Principios de París (Zambia);
- 46.85 Proteger la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por que esté facultada y cuente con fondos suficientes para desempeñar su mandato, de conformidad con los Principios de París, y establecer tribunales de derechos humanos, como lo exige la legislación en vigor (Canadá);
- 46.86 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo con los Principios de París (Côte d'Ivoire);
- 46.87 Asegurarse de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste plenamente a los Principios de París (Croacia);

- 46.88 **Reforzar la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos (Chipre);**
- 46.89 **Continuar trabajando para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo último de garantizar que cumpla con los Principios de París (Georgia);**
- 46.90 **Proseguir los esfuerzos para garantizar que la institución nacional de derechos humanos cumpla los Principios de París (Iraq);**
- 46.91 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir ayuda para tal fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 46.92 **Modificar los artículos 25 a 27 de la Constitución para reconocer la pertenencia a una minoría sexual y de género entre los motivos por los cuales está vedada la discriminación, y promulgar una ley integral que prohíba la discriminación (Reino de los Países Bajos);**
- 46.93 **Aplicar medidas jurídicas y prácticas para proteger de la discriminación y la persecución a todas las minorías religiosas o con creencias diferentes, e investigar y llevar a juicio todos los casos de violencia por motivos religiosos o de incitación a ella (Noruega);**
- 46.94 **Respetar los compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos y garantizar a los miembros de todas las comunidades religiosas o de creencias la protección de la ley en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos (Rumania);**
- 46.95 **Poner fin al uso extendido de la pena de muerte, especialmente contra niños y personas con discapacidad (Israel);**
- 46.96 **Considerar la posibilidad de restablecer la moratoria de la imposición y la ejecución de la pena de muerte, como paso previo a su abolición total (Italia);**
- 46.97 **Adoptar medidas para abolir la pena de muerte e introducir inmediatamente una moratoria de las ejecuciones (Liechtenstein);**
- 46.98 **Abolir la pena capital por delitos relacionados con las drogas y restablecer la moratoria de la aplicación de la pena de muerte, como primeros pasos hacia la eliminación total de esta pena (México);**
- 46.99 **Restablecer la moratoria oficial de la aplicación de la pena capital como primer paso hacia la abolición de esta pena (Noruega);**
- 46.100 **Revisar la legislación en vigor sobre la lucha contra el terrorismo, en particular las disposiciones relativas a los niños, y abolir la pena de muerte (Paraguay);**
- 46.101 **Considerar la posibilidad de aplicar una moratoria de la pena de muerte para todos los casos como paso hacia la abolición total de esta pena (Portugal);**
- 46.102 **Abolir la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas con vistas a eliminarla para todos los delitos que no pertenezcan a la categoría de “delitos más graves”, de conformidad con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);**
- 46.103 **Restablecer una moratoria de la pena de muerte y reducir el número de delitos castigados con la pena capital, como pasos hacia la abolición total de esta pena (Australia);**
- 46.104 **Reimplantar la moratoria de la pena de muerte (Croacia);**
- 46.105 **Reducir el número de delitos punibles con la pena capital y formalizar una moratoria *de facto* del uso de la pena de muerte (Chipre);**

- 46.106 **Adoptar las medidas necesarias para la abolición total de la pena de muerte (Dinamarca);**
- 46.107 **Abolir la pena de muerte y aplicar de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones (Finlandia);**
- 46.108 **Declarar una nueva moratoria de la pena de muerte y seguir reduciendo el número de delitos punibles con esta pena (Alemania);**
- 46.109 **Abolir la pena de muerte (Costa Rica) (Islandia) (Eslovenia);**
- 46.110 **Reimplantar la moratoria de las ejecuciones (Estonia);**
- 46.111 **Aprobar una estrategia integral para eliminar los estereotipos de género discriminatorios y las prácticas nocivas (Costa Rica);**
- 46.112 **Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir las detenciones arbitrarias, la tortura y otros malos tratos, y llevar ante la justicia a los responsables de tales actos, de conformidad con las normas internacionales sobre los juicios imparciales (Israel);**
- 46.113 **Endurecer las penas en las leyes destinadas a prevenir la tortura (Jordania);**
- 46.114 **Formular normas y procedimientos exhaustivos para la investigación, documentación y enjuiciamiento de la tortura, en consonancia con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul) y los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información (Principios de Méndez) (Letonia);**
- 46.115 **Aprobar y promover el cumplimiento del proyecto de ley para la prevención y la sanción de la tortura y muerte de detenidos (Paraguay);**
- 46.116 **Revisar la legislación relativa a los establecimientos penitenciarios para compatibilizarla con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Sudáfrica);**
- 46.117 **Poner fin al uso de la fuerza al margen de la ley, así como a las desapariciones forzadas, especialmente contra periodistas (Estados Unidos de América);**
- 46.118 **Adoptar medidas para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda ejercer sus funciones sin obstáculos, incluido en lo que respecta a las denuncias contra las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia (Chile);**
- 46.119 **Adoptar medidas encaminadas a tipificar como delitos la tortura y las desapariciones forzadas (Estonia);**
- 46.120 **Emprender una investigación independiente de todos los casos en que se sospechara desaparición forzada y exigir responsabilidades a los presuntos autores (Irlanda);**
- 46.121 **Proseguir con los esfuerzos nacionales dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de terrorismo (Somalia);**
- 46.122 **Garantizar la compatibilidad de las normas de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Argentina);**
- 46.123 **Intensificar la lucha contra el terrorismo (Camerún);**
- 46.124 **Tomar medidas creíbles, verificables, irreversibles y sostenidas contra el terrorismo surgido de los territorios bajo su control (India);**
- 46.125 **Garantizar que el derecho a un juicio imparcial se ajuste a las normas internacionales (República de Corea);**

- 46.126 Establecer protecciones clave durante el arresto, la detención y la custodia para todas las personas (Chipre);
- 46.127 Considerar la posibilidad de revisar la legislación contra el terrorismo que restringe las libertades de expresión, asociación y reunión, y vulnera indebidamente la labor de periodistas y defensores de los derechos humanos (Lituania);
- 46.128 Mantener el compromiso de defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos (Nigeria);
- 46.129 Concluir la redacción y la aprobación de la política nacional sobre armonía entre las religiones (Malawi);
- 46.130 Investigar todas las denuncias de intimidación y violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y llevar a los autores ante la justicia (Noruega);
- 46.131 Redoblar los esfuerzos para investigar los asesinatos de periodistas y actuar contra todas las formas de violencia contra ellos (Perú);
- 46.132 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación, de 2021 (Filipinas);
- 46.133 Adoptar medidas adicionales para proteger a los periodistas y aprovechar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Qatar);
- 46.134 Garantizar un entorno seguro y propicio para el trabajo de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (República de Corea);
- 46.135 Aplicar plenamente la decisión del Tribunal Supremo de 19 de junio de 2014 en la que se piden medidas concretas para proteger a los miembros de las minorías religiosas, su fe y sus lugares de culto (Sierra Leona);
- 46.136 Aplicar medidas para garantizar el respeto del derecho a la libertad de religión o de creencias, incluida la protección de las minorías religiosas y de sus lugares de culto (Eslovaquia);
- 46.137 Crear sin demora la Comisión para la Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación, con el objeto de reducir la impunidad de los delitos contra periodistas (Suecia);
- 46.138 Redoblar los esfuerzos para crear entornos propicios y seguros para los periodistas mediante, entre otras cosas, la aplicación efectiva de la ley del periodismo de 2021 y las actividades de concienciación sobre los derechos humanos dirigidas a los agentes del orden (Tailandia);
- 46.139 Armonizar la Ley de Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación con la Constitución y poner fin a la impunidad de las agresiones contra periodistas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 46.140 Revisar la ley sobre delitos electrónicos y asegurarse de que no afecte la libertad de expresión de periodistas y activistas (Uruguay);
- 46.141 Proseguir los esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos para apoyar las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de reunión y asociación (Yemen);
- 46.142 Defender la libertad de expresión, por ejemplo modificando la Ley de Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación para evitar la imposición de restricciones innecesarias a los periodistas y proteger su seguridad y bienestar (Australia);
- 46.143 Reforzar las medidas pertinentes para que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo su labor y cuenten con una protección adecuada

frente a posibles actos de intimidación, represalia y violencia, y para que los autores de esos actos sean enjuiciados (Colombia);

46.144 Reforzar las medidas de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular en lo relativo a su derecho de expresión o de manifestar una opinión crítica sobre las instituciones públicas (Costa Rica);

46.145 Adoptar medidas legislativas y de otro tipo para proteger mejor a las minorías religiosas y sus derechos, incluido el derecho a la libertad de religión o de creencias y a la libertad de opinión y de expresión (Croacia);

46.146 Intensificar los esfuerzos orientados a establecer salvaguardias suficientes para proteger la libertad de expresión (Chipre);

46.147 Crear comisiones independientes para la protección y la seguridad de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación (Chequia);

46.148 Garantizar a los defensores de los derechos humanos una protección adecuada contra la intimidación, las represalias y la violencia (Ecuador);

46.149 Constituir la Comisión para la Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación, con el objeto de hacer frente a la impunidad por los delitos contra periodistas, como lo exige la Ley de Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación de 2021, y tomar todas las medidas necesarias para permitir a los periodistas ejercer sus libertades legítimas y fundamentales sin imponerles ningún tipo de restricciones en nombre de la protección (Grecia);

46.150 Dejar de atacar a los disidentes políticos y las actividades políticas legítimas en Sind, Baluchistán y Jaiber Pastunjuá (India);

46.151 Aprobar legislación referente a la protección de datos personales de acuerdo con las normas internacionales sobre privacidad y derechos humanos (Costa Rica);

46.152 Adoptar políticas integrales para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños y niñas, así como todas las formas de esclavitud y trata, e investigar, procesar y castigar a todos los autores de estos delitos (Israel);

46.153 Tomar medidas para prevenir eficazmente la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, matrimonios forzados y trabajo forzoso (Liechtenstein);

46.154 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Trata de Personas y la Ley de Prevención del Tráfico de Migrantes mediante la creación de un mecanismo interinstitucional especializado que coordine la lucha contra la trata de personas a nivel nacional (Panamá);

46.155 Adoptar nuevas medidas para aplicar la Ley de Prevención de la Trata de Personas, de 2018 (Bangladesh);

46.156 Aplicar las leyes de prevención de la trata de personas y el tráfico de migrantes (Ecuador);

46.157 Redoblar los esfuerzos dirigidos a la aplicación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, de 2018 (Georgia);

46.158 Poner en marcha nuevos programas de creación de empleo para hacer efectivo el derecho al trabajo (Viet Nam);

46.159 Continuar aplicando medidas para garantizar oportunidades de empleo y reforzar la seguridad social (Kuwait);

46.160 Proseguir los esfuerzos para aliviar la pobreza y promover el desarrollo social y económico sostenible (China);

46.161 Continuar combatiendo la pobreza, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva del Programa Benazir de Apoyo Económico (Kirguistán);

- 46.162 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza y promover el desarrollo social y económico sostenible (Mauritania);
- 46.163 Proporcionar recursos humanos y financieros suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Noruega);
- 46.164 Seguir aliviando la pobreza y reforzando el desarrollo social sostenible (Arabia Saudita);
- 46.165 Considerar la posibilidad de asignar recursos suficientes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sri Lanka);
- 46.166 Proseguir los esfuerzos para aliviar la pobreza y promover el desarrollo sostenible (Sri Lanka);
- 46.167 Continuar mejorando las medidas de mitigación de la pobreza como parte de la labor de rehabilitación dirigida a las víctimas de las inundaciones (Sri Lanka);
- 46.168 Proseguir los esfuerzos para aliviar la pobreza y promover el desarrollo económico y social sostenible (República Árabe Siria);
- 46.169 Considerar la posibilidad de asignar recursos suficientes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Tayikistán);
- 46.170 Seguir avanzando en los programas eficaces de empleo, alimentación y asistencia a los más vulnerables en la lucha contra la pobreza (República Bolivariana de Venezuela);
- 46.171 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza y promover el desarrollo económico y social sostenible (Viet Nam);
- 46.172 Continuar mejorando la red de protección social y las medidas de mitigación de la pobreza como parte de la labor de rehabilitación dirigida a las víctimas de las inundaciones (Argelia);
- 46.173 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza y promover el desarrollo económico y social sostenible (Azerbaián);
- 46.174 Ejecutar una estrategia integral destinada a mejorar el abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene en las escuelas (Bahamas);
- 46.175 Seguir aplicando programas de fomento del empleo y reducción de la pobreza (Belarús);
- 46.176 Continuar implementando diversos planes y medidas para mitigar la pobreza en el país (Brunei Darussalam);
- 46.177 Seguir esforzándose para hacer efectivo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado (República Popular Democrática de Corea);
- 46.178 Continuar implementando programas de alivio de la pobreza para el empoderamiento socioeconómico, en particular mediante la formación para el desarrollo de aptitudes (Indonesia);
- 46.179 Seguir llevando adelante los planes de seguridad social en marcha encaminados a mitigar la pobreza (República Islámica del Irán);
- 46.180 Continuar protegiendo los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad (China);
- 46.181 Seguir proporcionando seguro médico y mejorando los establecimientos de salud (Kuwait);
- 46.182 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad neonatal y materna (Malasia);
- 46.183 Seguir promoviendo el derecho a la salud y trabajar con el propósito de implementar el programa público de prestación de servicios de salud básicos gratuitos para todos y de ampliar la cobertura sanitaria (Omán);

- 46.184 Poner en práctica el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de aprovechar el dividendo demográfico invirtiendo en las mujeres, la adolescencia y la juventud en lo que respecta a la educación, las oportunidades de empleo y la salud, incluidos los servicios de salud reproductiva y planificación familiar, y reduciendo significativamente la tasa de natalidad entre los adolescentes (Panamá);
- 46.185 Tomar medidas para eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de los y las adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva (Sudáfrica);
- 46.186 Proseguir los esfuerzos para lograr un mayor crecimiento económico con el fin de elevar el nivel de vida de la población y mejorar la situación social, sanitaria y educativa de los grupos vulnerables (Tayikistán);
- 46.187 Proporcionar el apoyo necesario para la implementación del programa de prestación de servicios sanitarios básicos de calidad para todos mediante el sistema de microseguros de salud y facilitar servicios de asistencia sanitaria en todo el país (Emiratos Árabes Unidos);
- 46.188 Adoptar nuevas medidas para reforzar el sistema sanitario a través de la aplicación eficaz de los planes nacionales (Uzbekistán);
- 46.189 Seguir reforzando las políticas sociales eficaces de atención sanitaria y educación gratuita y de calidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 46.190 Proseguir los esfuerzos para lograr un mayor crecimiento económico, con el fin de elevar el nivel de vida de la población y mejorar la situación social, sanitaria y educativa de los grupos vulnerables (Argelia);
- 46.191 Redoblar los esfuerzos para mejorar los establecimientos de salud y aumentar el acceso a la atención sanitaria (Kazajstán);
- 46.192 Adoptar políticas integradas y multisectoriales que aborden de forma holística la salud sexual y reproductiva (Colombia);
- 46.193 Tomar las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, y garantizar su salud sexual y reproductiva mediante la atención prenatal, la reducción de la mortalidad materna y el acceso a anticonceptivos modernos, sin discriminación (Costa Rica);
- 46.194 Seguir introduciendo y ampliando el programa emblemático de prestación de servicios básicos de salud gratuitos y de calidad para todos (República Popular Democrática de Corea);
- 46.195 Intensificar los esfuerzos en favor de los derechos de la mujer y las medidas para hacerlos efectivos, incluidos los relativos a la salud sexual y reproductiva (Francia);
- 46.196 Poner en marcha mecanismos para encarar la elevada tasa de mortalidad materna, la esterilización forzada de mujeres con discapacidad y los abortos en condiciones de riesgo (Gambia);
- 46.197 Seguir reforzando las políticas destinadas a mejorar el acceso de la población a la atención sanitaria (Singapur);
- 46.198 Continuar mejorando la formación y el desarrollo de la capacidad del personal encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos (Líbano);
- 46.199 Seguir mejorando la formación y el desarrollo de la capacidad del personal encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en todos los niveles (Maldivas);

- 46.200 Considerar la posibilidad de asignar recursos a programas y actividades de concienciación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (Mauritania);
- 46.201 Intensificar los esfuerzos dirigidos a concienciar acerca de los principios de derechos humanos y los mecanismos de recurso nacionales (Bahrein);
- 46.202 Seguir aplicando medidas que permitan mejorar el acceso a la educación y reducir la deserción escolar (Mauricio);
- 46.203 Continuar trabajando para proporcionar un sistema educativo unificado y reforzar el marco de la política nacional de educación (Omán);
- 46.204 Proseguir los esfuerzos para proporcionar a la población acceso a la educación, con una mayor paridad entre los géneros (Singapur);
- 46.205 Continuar esforzándose para reducir las tasas de abandono escolar y considerar la posibilidad de solicitar apoyo internacional para rehabilitar los establecimientos educativos de las zonas afectadas por las inundaciones (República Árabe Siria);
- 46.206 Proseguir la labor en curso para fortalecer el sistema educativo y aplicar las leyes y las políticas existentes a fin de garantizar el acceso universal a la educación (Turkmenistán);
- 46.207 Proseguir los esfuerzos para mejorar el sistema educativo y aplicar leyes y políticas que garanticen el acceso universal a la educación (Albania);
- 46.208 Intensificar las medidas para reforzar la educación y la formación en derechos humanos (Azerbaián);
- 46.209 Asignar recursos para tratar de corregir la desigualdad en el sistema educativo mediante la construcción de escuelas, el suministro de material escolar y la formación de docentes (Bahamas);
- 46.210 Asegurar la aplicación de las políticas destinadas a proteger a los grupos vulnerables (Bahrein);
- 46.211 Adoptar una estrategia global destinada a eliminar los estereotipos discriminatorios y las prácticas nocivas, en particular mediante campañas de sensibilización (Burkina Faso);
- 46.212 Seguir adoptando medidas adicionales para ampliar aún más el acceso a una educación de calidad para los grupos en situación de desventaja y garantizar servicios educativos de calidad, inclusivos y equitativos para todos (Camboya);
- 46.213 Proseguir los esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente en los sectores de la educación, la salud, el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Kuwait);
- 46.214 Redoblar los esfuerzos para aumentar la resiliencia de las comunidades más marginadas ante el impacto del cambio climático, incluidos los desastres ocasionados por el clima (Malasia);
- 46.215 Avanzar en las medidas de mitigación y adaptación para afrontar eficazmente el cambio climático (Maldivas);
- 46.216 Adoptar y aplicar medidas de adaptación y reducción del riesgo de desastres armonizadas con los derechos humanos que protejan adecuadamente a las personas de los efectos de la crisis climática (Rumanía);
- 46.217 Adoptar medidas eficaces de mitigación y adaptación para hacer frente al cambio climático (Sri Lanka);
- 46.218 Seguir abordando los desafíos ambientales y el cambio climático mediante la ejecución de proyectos de energía verde, entre otras posibilidades (Timor Leste);

- 46.219 Seguir promoviendo medidas para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático favoreciendo los derechos humanos, en particular las destinadas a mitigarlo y adaptarse a él (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 46.220 Continuar con las medidas de mitigación y adaptación para enfrentar el cambio climático (República Islámica del Irán);
- 46.221 Dar un gran impulso a las inversiones en proyectos de energías renovables e intensificar las medidas orientadas a mejorar la transición hacia una disminución de las emisiones de carbono (Samoa);
- 46.222 Proseguir los esfuerzos para mejorar el medio ambiente en consonancia con los objetivos mundiales (Burundi);
- 46.223 Seguir promoviendo los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, mediante mecanismos, planes y programas en beneficio de los habitantes (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 46.224 Colaborar con la comunidad internacional para la recuperación y el restablecimiento de las personas afectadas por las inundaciones (República Democrática Popular Lao);
- 46.225 Proseguir los esfuerzos para ampliar el acceso a la educación, especialmente de las niñas y en las zonas rurales (Japón);
- 46.226 Adoptar medidas eficaces para proteger los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, incluidas las mujeres y las minorías (Japón);
- 46.227 Proseguir e intensificar las medidas para combatir la trata de mujeres y niñas y la violencia de género, en particular la violencia doméstica, castigando a los autores de forma más severa y sistemática (Djibouti);
- 46.228 Aprobar leyes que garanticen la aplicación de la ley contra la violencia doméstica, la protección de las personas vulnerables y el enjuiciamiento de los autores de los delitos pertinentes (Uruguay);
- 46.229 Promulgar legislación federal sobre la violencia doméstica y destinar los recursos necesarios a la promoción y la protección sustanciales de los derechos de la mujer (Lituania);
- 46.230 Seguir ajustando la legislación nacional sobre derechos humanos a las obligaciones internacionales en lo que respecta a la definición de la violencia doméstica, el acceso a la justicia y los servicios para las víctimas de este flagelo (Perú);
- 46.231 Reforzar las medidas para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer, en particular tipificando como delito la violencia doméstica (Portugal);
- 46.232 Sancionar el proyecto de ley de violencia doméstica (prevención y protección) de 2021 (Sudáfrica);
- 46.233 Fortalecer el sistema educativo, especialmente en las zonas rurales, e implementar las leyes y las políticas dirigidas a asegurar el acceso universal a la educación, entre otras formas, redoblando las medidas para mantener a los niños y las niñas en el sistema educativo una vez terminada la enseñanza primaria (Luxemburgo);
- 46.234 Adoptar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la atención y el asesoramiento prenatales, especialmente en las zonas rurales más remotas del país (Malí);
- 46.235 Tomar todas las medidas necesarias para eliminar la conversión forzada al islamismo de mujeres y niñas pertenecientes a minorías religiosas (México);

- 46.236 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y garantizar la protección de sus derechos, incluido el acceso a la propiedad de la tierra sin discriminación (Polonia);
- 46.237 Continuar trabajando para reforzar el sistema sanitario, mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud y reducir la tasa de mortalidad materna (Serbia);
- 46.238 Adoptar medidas concretas para garantizar la participación igualitaria y efectiva de las minorías, incluidas las mujeres y los grupos confesionales, y proteger sus derechos y libertades civiles (Sierra Leona);
- 46.239 Adoptar medidas específicas para fomentar una mayor participación de las mujeres en la población activa, corregir la disparidad salarial por razón de género, reducir el desempleo entre las mujeres y promover la participación de la mujer en puestos de gestión y dirección (Eslovenia);
- 46.240 Continuar combatiendo el desempleo, especialmente entre las mujeres, los jóvenes y los habitantes de las zonas rurales (Somalia);
- 46.241 Proseguir los esfuerzos para reforzar el sistema educativo, especialmente en las zonas rurales, e implementar leyes y políticas que garanticen el acceso universal a la educación, en particular para que los niños y las niñas permanezcan en el sistema educativo una vez terminada la enseñanza primaria (Estado de Palestina);
- 46.242 Complementar la legislación vigente para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar su aplicación efectiva (Suiza);
- 46.243 Proseguir los esfuerzos para mejorar la inclusión de las mujeres en los cargos políticos y públicos, entre otras cosas modificando la legislación electoral a fin de aumentar la cuota mínima de representación de las mujeres en la Asamblea Nacional (Timor-Leste);
- 46.244 Apoyar a la Comisión Nacional para la Mujer, potenciar su labor de sensibilización a nivel federal y regional, y prestar apoyo técnico a su trabajo sobre el terreno (Emiratos Árabes Unidos);
- 46.245 Seguir consolidando y protegiendo los derechos de la mujer con leyes y políticas dirigidas a eliminar las disparidades de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 46.246 Fortalecer el sistema educativo, especialmente en las zonas rurales, y aplicar leyes y políticas que garanticen el acceso universal a la educación, intensificando los esfuerzos para mantener a los niños y las niñas en la escuela más allá de la educación primaria (Argentina);
- 46.247 Sancionar el proyecto de ley de violencia doméstica (prevención y protección) de 2021 y tomar medidas concretas para reducir los altos índices de violencia contra mujeres y niñas (Australia);
- 46.248 Promulgar legislación federal sobre violencia doméstica y hacer cumplir la legislación en vigor relacionada con la violencia contra la mujer (Suecia);
- 46.249 Belarús acoge favorablemente la adopción del Marco Nacional de Políticas de Género de 2022 y desea éxito en la ejecución de los proyectos de empoderamiento de la mujer (Belarús);
- 46.250 Reforzar las estructuras de apoyo para la protección de las víctimas de la violencia doméstica (Buthán);
- 46.251 Adoptar nuevas medidas en el ámbito del empoderamiento de la mujer garantizando su acceso a la educación, su realización profesional en el mercado laboral y su participación equitativa en la vida política y social (Bulgaria);

- 46.252 Seguir intensificando los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres (Camboya);
- 46.253 Crear la comisión independiente, según lo establecido en la Ley de Protección de Periodistas y Profesionales de los Medios de Comunicación, encargada de dar respuesta a la violencia contra los periodistas, especialmente las mujeres periodistas (Canadá);
- 46.254 Elaborar una política y un mecanismo de ejecución sólidos para garantizar el registro de las votantes, impedir que se las prive del derecho a votar y protegerlas de la violencia en el momento de emitir su voto (Canadá);
- 46.255 Implementar medidas para adoptar una definición amplia de discriminación contra la mujer que abarque todos los motivos de discriminación prohibidos internacionalmente y verificar que la legislación disponga las sanciones pertinentes y los mecanismos para aplicarlas (Chile);
- 46.256 Mejorar el acceso de las mujeres a la tierra y eliminar las prácticas discriminatorias que impiden a las mujeres rurales adquirir bienes (Colombia);
- 46.257 Proseguir los esfuerzos para promover la condición jurídica y social de las mujeres y protegerlas de toda forma de violencia (Egipto);
- 46.258 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna mejorando el acceso de las mujeres a los establecimientos de salud en todas las provincias (Estonia);
- 46.259 Reforzar el programa educativo específico para las niñas en edad escolar (Etiopía);
- 46.260 Adoptar y aplicar leyes que prohíban las conversiones forzadas y tomar medidas para poner fin a los secuestros, los matrimonios forzados y las conversiones de niñas y mujeres jóvenes pertenecientes a minorías religiosas (Finlandia);
- 46.261 Seguir esforzándose por retirar la declaración formulada al adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Gambia);
- 46.262 Modificar la ley del aborto (artículo 338 del Código Penal) para ofrecer servicios de aborto en condiciones de seguridad sin el consentimiento por escrito del cónyuge (Islandia);
- 46.263 Poner fin a la persecución sistemática de las minorías, al uso indebido de las leyes sobre la blasfemia y a las conversiones forzadas de niñas pertenecientes a comunidades minoritarias (India);
- 46.264 Redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y proporcionar recursos adecuados para apoyar a las víctimas (Indonesia);
- 46.265 Continuar trabajando para eliminar las diferencias salariales entre mujeres y hombres (Irak);
- 46.266 Seguir adoptando medidas concretas para hacer frente a la violencia generalizada por razón de género (Malasia);
- 46.267 Continuar aplicando la legislación para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género, en consonancia con las leyes y las normas internacionales de derechos humanos (Malasia);
- 46.268 Fortalecer las capacidades de los tribunales especiales establecidos para sustanciar las causas de violencia de género (Panamá);
- 46.269 Tipificar como delito todas las formas de violencia de género contra las mujeres, adoptar un plan de acción nacional a tal efecto y garantizar el acceso a servicios de apoyo y albergues para las mujeres víctimas de violencia (Paraguay);

- 46.270 Mejorar la aplicación de las leyes y las políticas sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas, y sobre la lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica y los “asesinatos por honor” (Filipinas);
- 46.271 Adoptar una definición amplia de la discriminación contra la mujer que abarque todos los motivos de discriminación prohibidos reconocidos internacionalmente y garantizar que la legislación tipifique como delito todas las formas de violencia de género contra la mujer y aplique el principio de igualdad de retribución por un trabajo de igual valor (Rumania);
- 46.272 Aprobar la ley de prevención de la violencia doméstica, y aprobar y aplicar leyes federales y provinciales que prohíban los matrimonios forzados e incluyan medidas especiales de protección, dado el alarmante número de violaciones y matrimonios forzados de los que son objeto las mujeres y las niñas (España);
- 46.273 Adoptar medidas concretas para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños reforzando el marco jurídico pertinente, realizando campañas de sensibilización y haciendo comparecer ante la justicia a los autores de estos delitos (Ucrania);
- 46.274 Tipificar como delito la violencia doméstica y proporcionar recursos adecuados para acabar con la violencia de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 46.275 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación sobre violencia de género, incluida la violencia doméstica (Zambia);
- 46.276 Tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violencia doméstica y la violación conyugal (Ecuador);
- 46.277 Aprobar legislación eficaz que tipifique como delito todas las formas de violencia doméstica y de género contra las mujeres y los niños, poner en marcha programas de sensibilización al respecto y velar por la plena aplicación de esa legislación (Albania);
- 46.278 Aprobar legislación que tipifique como delito todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica y la violación conyugal, sin excepciones (Bélgica);
- 46.279 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género contra las mujeres, incluidas la violencia doméstica y la violación conyugal (Brasil);
- 46.280 Asegurar la aplicación efectiva de la legislación sobre la lucha contra la violencia de género (Kazajstán);
- 46.281 Ampliar los esfuerzos para proteger a las mujeres contra la violencia, en particular la violencia sexual y de género, intensificando, entre otras cosas, la persecución penal de los llamados “asesinatos por honor” (Croacia);
- 46.282 Aplicar leyes dirigidas a proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia de género, incluidos los asesinatos por honor (Chequia);
- 46.283 Sancionar y hacer cumplir leyes para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Finlandia);
- 46.284 Garantizar la aplicación de la legislación sobre violencia de género, incluidos los actos de violencia doméstica y los ataques con ácido, y reforzar los mecanismos de enjuiciamiento penal (Gambia);
- 46.285 Tipificar como delito todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y la violación conyugal, y garantizar la investigación y el enjuiciamiento oportunos y con perspectiva de género (Islandia);

- 46.286 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir cualquier forma de discriminación contra las personas pertenecientes a minorías religiosas, prestando especial atención a las mujeres, las niñas y los niños (Italia);
- 46.287 Proseguir las iniciativas en curso para poner fin a los matrimonios infantiles, precoces y forzados, así como a toda otra forma de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (Italia);
- 46.288 Proseguir la labor encaminada a promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las minorías (Líbano);
- 46.289 Continuar con las medidas orientadas a eliminar todas las formas de trabajo infantil y seguir ofreciendo oportunidades de educación a todos (Libia);
- 46.290 Desplegar esfuerzos más serios para que todos los niños, en particular las niñas de las zonas rurales, disfruten del derecho a la educación y gocen de igual acceso a una educación primaria y secundaria de calidad (Malasia);
- 46.291 Llevar adelante las iniciativas dirigidas a poner fin al trabajo infantil y proteger los derechos del niño (Nepal);
- 46.292 Elevar a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio en todas las provincias e introducir legislación que disponga la inscripción de los nacimientos y los matrimonios (Noruega);
- 46.293 Considerar la posibilidad de fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para ambos sexos y seguir sensibilizando a la población paquistaní sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil y el matrimonio forzado (Perú);
- 46.294 Hacer cumplir una edad mínima uniforme para contraer matrimonio para ambos sexos en todo el país y tomar medidas para aumentar la escolarización y reducir la tasa de abandono escolar entre las niñas (Polonia);
- 46.295 Seguir promulgando leyes y aplicando políticas y programas destinados a empoderar a las mujeres, proteger sus derechos y hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas (Qatar);
- 46.296 Proseguir los esfuerzos para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas prohibiendo el matrimonio infantil y garantizando la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Trata de Personas (República de Corea);
- 46.297 Reforzar el sistema educativo garantizando el acceso universal a la educación y aumentando la tasa de escolarización de los niños, especialmente en el nivel secundario (Serbia);
- 46.298 Al asignar recursos, dar prioridad a las medidas de seguridad social y al bienestar de las mujeres y los niños de las zonas afectadas por las inundaciones (Sri Lanka);
- 46.299 Seguir esforzándose por eliminar el trabajo infantil y combatir todas las formas de violencia contra los niños (Estado de Palestina);
- 46.300 Revisar la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil para fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en todo el Pakistán (Suecia);
- 46.301 Aplicar y reforzar las leyes provinciales existentes y apoyar las leyes nacionales sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado de mujeres y niñas, y llevar a los infractores ante la justicia (Estados Unidos de América);
- 46.302 Seguir esforzándose por hacer efectivo el derecho de todos los niños y las niñas a la educación gratuita y obligatoria (Uzbekistán);
- 46.303 Llevar adelante las iniciativas encaminadas a establecer los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos los derechos de propiedad, y a eliminar el matrimonio infantil, el matrimonio forzado y el acoso en el lugar de trabajo (Bangladesh);

- 46.304 **Adoptar una estrategia global para eliminar los estereotipos discriminatorios y las prácticas nocivas, incluidos el matrimonio infantil y forzado, y los delitos cometidos en nombre del llamado “honor” (Bélgica);**
- 46.305 **Avanzar en la aplicación de los distintos programas y leyes aprobados en favor de las poblaciones más vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las minorías, entre otros (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 46.306 **Continuar con las iniciativas dirigidas a reforzar la capacidad de las instituciones de derechos humanos, incluidas la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y la Comisión Nacional de las Minorías (Bulgaria);**
- 46.307 **Seguir adoptando e implementando programas e iniciativas para reforzar la protección de los derechos de la infancia, en particular garantizando la igualdad de derechos a una educación de calidad para las niñas y los niños, independientemente de su condición social y su origen étnico, y mejorando el acceso a todas las etapas educativas (Bulgaria);**
- 46.308 **Celebrar reuniones de capacitación sobre los derechos de las mujeres y los niños (Burundi);**
- 46.309 **Reforzar la protección de las mujeres y los niños (Camerún);**
- 46.310 **Fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para ambos sexos, a nivel nacional (Costa Rica);**
- 46.311 **Seguir garantizando la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, las minorías y las personas de edad (Cuba);**
- 46.312 **Seguir trabajando en la aplicación de políticas nacionales de protección de los derechos del niño (Egipto);**
- 46.313 **Desplegar esfuerzos para combatir el trabajo infantil y la explotación de niños (Francia);**
- 46.314 **Aplicar legislación nacional que regule una edad mínima para contraer matrimonio (Alemania);**
- 46.315 **Aprobar y hacer cumplir medidas legislativas para prohibir la conversión forzada, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil (Grecia);**
- 46.316 **Continuar adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación y proporcionar una educación de calidad a todos los niños, incluidas las niñas, en todo el país (Indonesia);**
- 46.317 **Seguir dando prioridad a las mujeres y los niños en las políticas sociales y legislativas (República Islámica del Irán);**
- 46.318 **Seguir elaborando leyes para proteger a los grupos vulnerables (mujeres, niños, personas de edad y personas con discapacidad) y endurecer las penas para quienes atenten contra ellos (Jordania);**
- 46.319 **Apoyar los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las personas con discapacidad y velar por su participación en diversas actividades nacionales en igualdad de condiciones con los demás (Libia);**
- 46.320 **Proseguir los esfuerzos para poner en vigor políticas y medidas que refuerzan la integración económica y social de las personas con discapacidad (Arabia Saudita);**
- 46.321 **Seguir promoviendo el acceso a la educación para todos, incluidas las personas con discapacidad, los niños con necesidades específicas y especiales, y los miembros de minorías (Tailandia);**

- 46.322 Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, velar por que toda relación con las autoridades *de facto* del Afganistán esté supeditada y gire en torno al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo afgano, especialmente los de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Afganistán);
- 46.323 Proseguir con la labor del comité nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar los derechos de este grupo de población (Cuba);
- 46.324 Seguir adoptando iniciativas pragmáticas para proteger los derechos de la población vulnerable, como las mujeres, los niños, las personas de edad, las minorías y las personas con discapacidad (República Popular Democrática de Corea);
- 46.325 Asignar los recursos necesarios para garantizar la accesibilidad de la educación pública, especialmente en las zonas rurales y remotas (Lituania);
- 46.326 Velar por que el proyecto de políticas nacionales garantice la práctica de las confesiones minoritarias, incluida la de los musulmanes de la comunidad ahmadiya (Sierra Leona);
- 46.327 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de las minorías y promover su participación pública (Turkmenistán);
- 46.328 Velar por que los libros de texto incluyan todas las religiones y que las minorías puedan acceder a alternativas adecuadas a los estudios coránicos obligatorios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 46.329 Garantizar que la comisión de minorías cuente con representación suficiente, así como con el respaldo reglamentario necesario para que pueda cumplir su cometido y ejercer sus atribuciones (Canadá);
- 46.330 Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de las minorías (Egipto);
- 46.331 Despenalizar las actividades homosexuales, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Israel);
- 46.332 Considerar la posibilidad de derogar todas las leyes punitivas y discriminatorias que penalizan algunos o todos los aspectos de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo o género (Malta);
- 46.333 Aprobar una ley integral para prevenir y eliminar la discriminación, que incluya expresamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (México);
- 46.334 Proseguir los esfuerzos para promulgar, en todas las provincias, marcos legislativos que protejan los derechos de las personas transgénero e intersexuales, y para despenalizar la homosexualidad (Chile);
- 46.335 Derogar todas las leyes punitivas y discriminatorias que penalicen cualquier aspecto de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Islandia);
- 46.336 Garantizar que todas las personas puedan obtener o modificar documentos de identidad según la identidad de género autopercibida, sin requisitos médicos o diagnósticos (Islandia);
- 46.337 Continuar con las iniciativas orientadas a proteger los derechos de los migrantes (Bahrein);
- 46.338 Consolidar la no discriminación de las minorías, los migrantes y otros grupos, incluidas las personas con discapacidad (Camerún);
- 46.339 Continuar con las políticas destinadas a proteger y apoyar a los refugiados (Sudán);

46.340 **Garantizar la protección de los derechos humanos de los refugiados en el territorio del Pakistán (Afganistán).**

47. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Pakistan was headed by Her Excellency Ms. Hina Rabbani Khar, Minister of State for Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Senator Walid Iqbal, Chairman, Senate Standing Committee on Human Rights;
 - Mr. Ali Raza Bhutta, Secretary, Ministry of Human Rights;
 - H.E. Mr. Khalil Hashmi, Ambassador/Permanent Representative;
 - Mr. Muhammad Ayub Chaudhry, Additional Secretary (IFS), M/o Interior;
 - Syed Ata-ur-Rehman, Additional Secretary, M/o Religious Affairs and Interfaith Harmony;
 - H.E. Mr. Zaman Mehdi, Ambassador/Deputy Permanent Representative;
 - Mr. Muhammad Usman Iqbal Jadoon, Director General, M/o Foreign Affairs;
 - Mr. Junaid Suleman, Director, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Umair Khalid, Second Secretary;
 - Mr. Danyal Hasnain, Third Secretary.
-